

## RESOLUCIÓN DE MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE CONCESIÓN DE FECHA 15 DE JUNIO DE 2023, DEL “PROYECTO ICEX VIVES” DE ICEX ESPAÑA EXPORTACIÓN E INVERSIONES, E.P.E., EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA

D. Elisa Carbonell Martín, Consejera Delegada de ICEX ESPAÑA EXPORTACIÓN E INVERSIONES, E.P.E., M.P., por delegación de la presidenta, según Resolución de 7 de octubre de 2019, habilitada para este acto, según lo establecido en el apartado 2 del artículo 12 de la *Orden ICT/771/2022, de 2 de agosto, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del «Proyecto ICEX Vives» de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E., en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia,*

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** – En fecha 8 de agosto de 2022, se publicó en el Boletín Oficial del Estado, número 189, la *“Orden ICT/771/2022, de 2 de agosto, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del «Proyecto ICEX Vives» de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E., en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia”*. Posteriormente, con fecha 3 de diciembre de 2022, se publicó en el Boletín Oficial del Estado número 290, la *“Orden ICT/1193/2022, de 30 de noviembre, por la que se modifica la Orden ICT/771/2022, de 2 de agosto”*.

**SEGUNDO.** – La Consejera Delegada de ICEX, por delegación de la Presidenta de la entidad, el día 15 de diciembre de 2022 aprobó la Resolución por la que se convocó la concesión de subvenciones del *“Proyecto ICEX Vives”*, que fue publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) en dicha fecha, con el código 664229. Asimismo, fue publicada en la página web de ICEX y, su extracto, en el Boletín Oficial del Estado número 302, de 17 de diciembre de 2022.

**TERCERO.** - El día 18 de enero de 2024 se aprobó Resolución de concesión de las becas del proyecto ICEX VIVES, siendo el solicitante con DNI 73003750W, beneficiario de una ayuda de 40.583,33 euros, para la realización de una práctica formativa, durante diez meses, en la empresa BODEGAS FRANCO ESPAÑOLAS SA (en adelante, la Empresa) en Boston, Estados Unidos.

**CUARTO.** – Que no se ha firmado el compromiso, ni se ha efectuado el pago del anticipo ni se han iniciado las prácticas.

**QUINTO.** - Que, el Órgano Instructor, el día 24 de enero de 2024, recibe comunicación de la empresa a través del buzón [gestion.icexvives@icex.es](mailto:gestion.icexvives@icex.es), solicitando un cambio en la sede de las prácticas de Boston, a Nueva York, Estados Unidos, manifestando lo siguiente:

*“En principio, nuestra creencia fue que desde la ciudad de Boston podríamos cubrir todas las necesidades del proyecto, pero una vez que lo hemos puesto en marcha, se ha decidido que la persona beneficiaria, es este caso Carolina Escaron, tendrá más oportunidades colaborando desde la sede de M.S. WALKER en la ciudad de Nueva York. Desde aquí, se tendrá un mayor contacto*



CSV : GEN-fdce-6fbf-1297-9dc0-09ae-bed0-02bf-5d43

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : ELISA CARBONELL MARTIN | FECHA : 15/02/2024 17:19 | NOTAS : F

*con la realidad de nuestro negocio y funciones a desarrollar, tendrá más fácil el acceso a nuestros clientes potenciales y actuales, y el apoyo tutorial que recibirá del importador será más intenso y eficaz en esta ciudad.”*

**SEXTO.** - Que, el 9 de febrero de 2024, la OFECOME de Nueva York validó la práctica en la nueva ubicación; y, el 2 de febrero de 2024, el beneficiario presentó escrito a través del buzón [gestion.icexvives@icex.es](mailto:gestion.icexvives@icex.es), aceptando el cambio de sede.

**SÉPTIMO.** - Que, el apartado 1 del artículo 15 de las Bases Reguladoras establece lo siguiente:

*“1. Las prácticas no laborales deberán ejecutarse conforme a los términos y plazos de ejecución que se determinen en las resoluciones de concesión. No obstante, podrá modificarse lo resuelto de oficio o a instancia de la empresa o entidad adherida al Proyecto ICEX Vives, en los siguientes casos:*

*a) cuando las condiciones del desempeño de la práctica formativa queden amenazadas por causa imputable o que afecte a ICEX y/o a la empresa o entidad adherida; o*

*b) cuando las condiciones del desempeño de la práctica formativa queden amenazadas por una grave alteración o amenaza de la seguridad en el lugar de destino.”*

**OCTAVO.** – Que, el órgano Instructor ha elevado en fecha 12 de febrero de 2024 propuesta de modificación de la resolución de concesión de acuerdo con lo establecido en el artículo 64 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, indicando que dicha modificación ha sido aceptada por el beneficiario, y no vulnera intereses de terceros, ni se altera la naturaleza y objetivos de la subvención, de acuerdo a los Considerandos anteriores.

Por lo expuesto,

## RESUELVO

**PRIMERO.** - Modificar, a instancia de la empresa, la “Resolución definitiva de concesión de subvenciones en relación con la Convocatoria del “Proyecto ICEX Vives” de Ices España Exportación e Inversiones, E.P.E., en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia” de 18 de enero de 2024, tras la comunicación recibida de la entidad BODEGAS FRANCO ESPAÑOLAS SA, en relación con la modificación de la sede de realización de prácticas, de Boston, a Nueva York, Estados Unidos, y que afecta a la práctica a la que está vinculado el beneficiario con NIF 73003750W, quedando la concesión de la siguiente manera:



CSV : GEN-fdce-6fbf-1297-9dc0-09ae-bed0-02bf-5d43

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : ELISA CARBONELL MARTIN | FECHA : 15/02/2024 17:19 | NOTAS : F

DNI / NIE / Pasaporte	CUANTÍA	DESTINO	DURACIÓN TOTAL (MESES)	Formación previa en España (meses)
73003750W	41.666,67 €	ESTADOS UNIDOS - BODEGAS FRANCO ESPAÑOLAS SA	10	0

Se ve alterada la cuantía ya que la dotación anual bruta para la ciudad de Nueva York (50.000,00 €) es superior a la de Boston (48.700,00 €). No obstante, la cuantía finalmente concedida es proporcional al número de meses de duración de la práctica.

**SEGUNDO.** – Firmar un compromiso de prácticas entre el beneficiario, ICEX y la empresa, incluyendo las nuevas condiciones de la práctica.

**TERCERO.** – Publicar en la BDNS, en la web de ICEX y notificar a la empresa y al joven la modificación de la resolución y de las condiciones de la práctica del Programa ICEX-Vives.

**CUARTO.** – La resolución definitiva pone fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un (1) mes ante el órgano que dictó el acto, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos (2) meses ante los Juzgados de lo Contencioso- Administrativo que correspondan, de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

La presidenta de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E.,  
P.D. (Resolución de 7 de octubre de 2019, «BOE» núm. 252, de 19 de octubre  
2019)

La consejera delegada de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E.,  
Elisa Carbonell Martín



CSV : GEN-fdce-6fbf-1297-9dc0-09ae-bed0-02bf-5d43

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : ELISA CARBONELL MARTIN | FECHA : 15/02/2024 17:19 | NOTAS : F